

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la **sesión reservada ordinaria** de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de junio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 3.7 relativo a la realización constante y obligatoria de pláticas para padres de familia y alumnado, enfocadas en temas relacionados con la seguridad, en las escuelas de nivel básico y preparatoria del Sistema Educativo Municipal y con previo acuerdo en las escuelas de otros niveles gubernamentales y privadas.**-----

ACTA No. 45 -----

EXPOSICION DE MOTIVOS:-----

PRIMERO. El clima de inseguridad que ha sido prevalente en la región es motivo de preocupación para Autoridades y Padres de Familia. Por esa razón, es imperativo que los Niños y Adolescentes adquieran herramientas que los alejen de posibles situaciones de riesgo.-----

SEGUNDO. La última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del 25 de septiembre del 2018, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), refiere que las conductas delictivas o antisociales más frecuentes identificadas por la población encuestada en Tijuana fueron: robos y asaltos frecuentes, consumo de droga, consumo de alcohol en la calle, venta de droga y pandillerismo o bandas violentas. Cabe mencionar que las personas que fueron encuestadas y tomadas en cuenta como muestra representativa del Estado, son todas de nuestro municipio de Tijuana, por lo tanto los delitos y conductas antisociales que se señalan corresponden a las percepciones sobre este municipio.-----

TERCERO. El desarrollo sano y armónico de los Niños y Adolescentes se da por la convivencia cotidiana con otros. El clima de inseguridad ha mermado de sobremanera esta convivencia familiar, al provocar que los Padres no permitan que sus hijos tengan actividades sociales o físicas recurrentes; todo esto provocado por la percepción de inseguridad que sucede y se lee a diario.-----

CUARTO. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del 25 de septiembre del 2018, a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la principal actividad cotidiana que dejaron de hacer los encuestados a nivel nacional de todas las Entidades Federativas, debido a la inseguridad que perciben, fue: permitir que sus hijos menores salieran, ya sea para caminar, comer o hacer cualquier otra actividad fuera de casa en el día o noche. Es decir los hábitos y costumbres de los encuestados y de la mayoría de los que aquí habitan han resultado afectados debido a lo que perciben en sus medios de convivencia en Baja California y Tijuana, también reflejaron ese mismo resultado -----

QUINTO. Con base al Centro Nacional de Información y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado el 20 de diciembre de 2018, en el



Estado de Baja California se registraron los siguientes **delitos del fuero común**, que atentan contra la libertad personal y contra la sociedad (durante el periodo de enero a diciembre de 2018): 15 casos de secuestro, 3 casos de tráfico de menores, 233 casos de corrupción de menores y 8 de trata de personas. En cuanto a los casos de tráfico de menores y corrupción de menores, las víctimas registradas fueron 236 en total, lo que arroja un promedio de 19 menores de edad al mes víctimas de alguno de esos dos delitos.

SEXTO. Con base en Centro Nacional de Información y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado el 20 de diciembre de 2018, **en la ciudad de Tijuana** Baja California, se registraron los siguientes **delitos del fuero común que atentan contra la vida y la integridad corporal** (durante el período de enero a diciembre de 2018): 2252 homicidios dolosos, 148 culposos, 2292 lesiones dolosas, 896 culposas, 9 feminicidios. Baja California se encuentra dentro de los primeros 10 lugares a nivel nacional en materia de homicidios dolosos y lesiones; la mayoría de ellos acontecen en Tijuana.

SEPTIMO. Con base en las estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California del año 2018, que comprenden los meses de enero a diciembre, en Tijuana se registraron: 2252 homicidios dolosos, lo que representa más del 79.74% de los homicidios de la región. Asimismo, esa fuente señala que acontecieron en la ciudad 3188 delitos de lesiones, mismos que representan el 43.34% del total de los casos de la región.

OCTAVO. Con base en Centro Nacional de Información y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado el 20 de diciembre de 2018, **en el Estado de Baja California**, se registraron los siguientes delitos del fuero común que atentan contra el patrimonio (durante el período de enero a diciembre de 2018) 6647 robos a casa habitación , 16,104 robos de coche de 4 ruedas y 5764 robos a negocio Baja California se encuentra dentro los primeros 8 lugares a nivel Nacional en esos tres delitos señalados y una cantidad cercana a la mitad del total de los caso acontecen en Tijuana.

NOVENO. Con base en las estadísticas de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California, del año 2018, que comprende los meses de enero a diciembre de 2018, y basándonos en las cifras que ocurrieron en la ciudad de Tijuana, se registraron 1773 robos a casa habitación, lo que representa el 26.67 % del Total de la región. Asi mismo esa fuente señala que acontecieron en la ciudad, 8702 robos de coche de 4 ruedas lo que representa el 54.03 % del total de la región, de igual manera indica que en la ciudad se produjeron 2763 robos a comercio lo que representa el 47.93 % de los casos de la región.

DÉCIMO. Las ciencias y disciplinas encargadas de estudiar temas relacionados con la seguridad pública, delitos y conductas antisociales, distinguen por lo menos, 5 niveles de seguridad que consisten en lo siguiente:

1) Nivel individual: Los ciudadanos nos cuidamos y actuamos en favor de nuestra salud y de nuestra seguridad personal.

2) Nivel familiar: Los ciudadanos fortalecemos la familia para que sea una red de comunicación emocionalmente sana que proteja y cuide a sus miembros, Somos buenos padres, hijos, hermanos. Juzgamos menos y entendemos más.



3) Nivel barrio: Los ciudadanos fortalecemos el barrio; podemos formar grupos de protección con vecinos.

4) Nivel Municipio/Estado: Los ciudadanos, en grupo e informados, presionamos a que haya mejor gobierno. Podemos formar un Observatorio Ciudadano y presionar al Gobierno Municipal o Estatal.

5) Nivel País: Los ciudadanos siguen los niveles anteriores de seguridad y en coordinación y cooperación con las autoridades estatales y federales, respetuosas de sus normas, reglamentos y leyes, logran un país seguro.

Los 5 niveles anteriores ayudan a comprender que no toda la carga de la seguridad debe estar enfocada en las autoridades judiciales y policiales, sino que este tema depende en gran medida de las precauciones y medidas que se toman de forma personal, grupal y social.-----

DÉCIMO PRIMERO. La comunicación entre padres e hijos resulta fundamental para evitar que estos últimos resulten afectados por alguna conducta antisocial o delito, es decir, para evitar que se conviertan en víctimas. Por los niveles de inseguridad que acontecen hoy en día en la Ciudad de Tijuana, es necesario que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de nivel básico y preparatoria incluyan temas relacionados con la seguridad pública, prevención del delito y comunicación entre núcleos familiares, de tal forma que se pueda reforzar el nivel individual, familiar y barrio de seguridad, que se contemplan en el punto anterior.-----

DÉCIMO SEGUNDO. Las pláticas para Padres son el lugar indicado para otorgar el conocimiento y herramientas necesarias a los Niños y Adolescentes para que estos no sean víctimas de algún acto violento o se vean tentados a participar en actividades ilícita y potencialmente dañinas para su bienestar.

Por lo anterior, el suscrito considera pertinente incorporar pláticas para Padres de Familia en donde se traten temas relacionados con la seguridad de sus hijos para disminuir sus riesgos de resultar víctimas de algún delito, **En las escuelas de Nivel Básico y Preparatoria del Sistema Educativo Municipal y con previo acuerdo en escuelas de los otros niveles Gubernamentales y Privadas**, y de igual manera se emitan las disposiciones legales que resulten aplicables...-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO. Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*-----

SEGUNDO. Que el Artículo 3, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que: *“Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.”*-----

TERCERO. Que es facultad de los miembros del H. XXII Ayuntamiento como integrantes



del Cabildo y en los términos de los artículos 10 y 44, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, iniciar los proyectos de acuerdos resoluciones.-

FUNDAMENTOS LEGALES:-

Artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 76, en sus párrafos 1ro. 2do y 3ro, artículo 77, 81 fracción I y II, y 82, apartado A, fracciones I y II inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículos 1, 2, 5 Fracción IV, 9 Fracción I, IV y demás relativos aplicables de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Artículos 1, 2, 5 segundo párrafo, 9, 10, 44, 47, 79 fracción VIII, 102 demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Artículo 12, fracción VII, IX, X y XI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública Municipal de Tijuana, Baja California.

Artículo 1,2 y 3 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Tijuana, Baja California.-

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo:-

ÚNICO. Este H. Cuerpo Edilicio aprueba el presente **Punto de Acuerdo, relativo a la realización constante y obligatoria de pláticas para Padres de Familia y Alumnado, enfocadas en temas relacionados con la seguridad. En las escuelas de Nivel Básico y Preparatoria del Sistema Educativo Municipal y con previo acuerdo en escuelas de los otros niveles Gubernamentales y Privadas.**

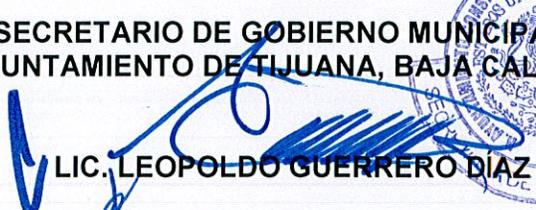
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-

PRIMERO.- El presente Punto Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del ayuntamiento de Tijuana.-

SEGUNDO.- Publíquese el Punto de Acuerdo en el periódico oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal, en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 3.7 RELATIVO A LA REALIZACION CONSTANTE Y OBLIGATORIA DE PLAQTICAS PARA PADRES DE FAMILIA Y ALUMNADO, ENFOCADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BASICO Y PREPARATORIA DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL Y CON PREVIO ACUERDO EN LAS ESCUELAS DE OTROS NIVELES GUBERNAMENTALES Y PRIVADAS.